



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia

1816 - 2016
Argentina
BICENTENARIO



Punta Alta, 14 de octubre de 2016
Corresp. Expte D-260/16

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES HA SANCIONADO CON FUERZA DE

ORDENANZA 3612

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a proceder a la suscripción del convenio ----- sobre Mantenimiento de Zona de Camino entre la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Coronel Rosales

Artículo 2º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.


Gabriel Leon
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




Claudio ORIOLI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Corresponde a Exped./Nota



CONVENIO CON MUNICIPIO

MANTENIMIENTO DE ZONA DE CAMINO

(Según texto Convenio Tipo Expediente 2410-8-239/12)

Entre la **DIRECCION DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES** (en adelante la **D. V. B. A.**), representada en este acto por la Sra. Jefa del Departamento Zona XI Ing. Claudia Mirta Rossi, "ad referéndum" del Administrador General y la Municipalidad de Coronel Rosales (en adelante el **MUNICIPIO**), representada por el Sr. Intendente Municipal Lic. Mariano Uset, "ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, se acuerda celebrar el presente convenio, encuadrado en el Art.26, inciso 3), ap. a) de la Ley de Contabilidad 7764/71, conforme a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: El **MUNICIPIO** se compromete a realizar por administración y/o terceros, trabajos de desmalezamiento, parquización y preservación de los espacios forestales en banquetas y préstamos del Camino 113-02 y Camino 113-03 en jurisdicción de su partido, totalizando una longitud de 56.28 Km. y una superficie de corte anual de 405,2 Has.-----

SEGUNDA: La **D. V. B. A.** ejercerá el contralor y supervisión de los trabajos formulando por escrito las observaciones que crea necesarias, las que deberán ser subsanadas en el tiempo que esta fije.-----

TERCERA: El **MUNICIPIO** deberá afectar el equipo acorde al trabajo a realizar, el cual será inspeccionado y aprobado oportunamente por la **D. V. B. A.**, cuando lo crea necesario.-----

CUARTA: El **MUNICIPIO** será el único responsable ante cualquier perjuicio contra bienes de la **D. V. B. A.** y/o terceros que pudiera ocurrir como consecuencia de los trabajos a ejecutar, asumiendo a su vez el **MUNICIPIO** la obligación de emplazar una correcta señalización para advertencia de los conductores en caso de interferencia en el camino.-----

QUINTA: La D. V. B. A. pagará al **MUNICIPIO** la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta (\$ 450) por hectárea, lo que corresponde a un valor máximo anual de Pesos Ciento Ochenta y Dos Mil Trescientos Cuarenta (\$ 182.340,00).

El **MUNICIPIO** deberá presentar la factura mensual a partir del quinto (5to) día hábil posterior a la fecha de medición. El Pago se efectuará dentro de los plazos ordinarios y comenzará a correr a partir de la conformación de la factura.

SEXTA: La duración del presente Convenio será de doce (12) meses, contados a partir de la notificación al **MUNICIPIO** de la aprobación de este acuerdo. El plazo estipulado será renovable por idéntico período, pudiendo las partes denunciarlo en cualquier momento mediante comunicación fehaciente.

SEPTIMA: Se deja constancia que el presente Convenio podrá ser revocado en sede administrativa de acuerdo a lo previsto por los Art. 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

OCTAVA: El presente Convenio se ajusta el texto del Convenio Tipo aprobado por Expediente 2410-8-239/12, debiendo ser sometido en cada caso particular a consideración de los Organismos de Asesoramiento y Control, en forma previa a su aprobación.

En prueba de conformidad y para constancia de lo actuado se firman cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de La Plata a los días del mes de de

